

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA RELATIVO AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE UN GRUPO DE 66 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, DENOMINADO <LA TORRITA>, DELIMITADA ENTRE LAS CALLES CANTOS CANARIOS, DOMINGO DOMÍNGUEZ LUIS Y HERMANAS DE LA CARIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA (PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE), QUE INCLUYE SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, INSTALACIÓN DE FONTANERÍA E INSTALACIONES TÉRMICAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PROYECTO, DIRECCIONES DE OBRAS DE LOS SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD”, EXPDTE. SERV-PAS-MRR.P1.C2.I01-01/2023, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO FINANCIADOS CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA -MRR- Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Examinadas las necesidades del Instituto Canario de la Vivienda, en relación a la contratación administrativa de referencia y citadas en el encabezado y, de acuerdo con los siguientes

HECHOS

1º.- La presente contratación está sujeta al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID).

Por un lado, el instrumento financiero **Next Generation EU**, aprobado por el Consejo Europeo el 21 de junio de 2020, incluye como elemento regulador, un Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), y cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que permitirá una serie de inversiones en cogobernanza con las Comunidades y Ciudades Autónomas.



Es mediante el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo de 21 de julio de 2021 por el que se formalizan los criterios de distribución, el reparto resultante para las Comunidades Autónomas del crédito asignado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Y por Resolución de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 26 de octubre de 2021, se acuerda la transferencia del crédito y se formalizan los compromisos resultantes con la Comunidad Autónoma de Canarias, en el contexto del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (B.O.E número 239, de 6 de octubre), por el que se establecen las bases reguladoras

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daída, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 21/10/2023 - 12:57:11 Fecha: 21/10/2023 - 09:21:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3382 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 21/10/2023 18:06:07	Fecha: 21/10/2023 - 18:06:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tB_w8FLfrhpek3YCLK0TJVq18-9tXNWK	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2023 - 18:06:22	

de los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondientes a la anualidad 2021.

Por otro lado, el **Plan de Viviendas de Canarias 2020-2025**, aprobado por Resolución de 21 de diciembre de 2020, contempla entre sus actuaciones garantizar el acceso a las viviendas protegidas.

Es mediante el Acuerdo n.º 6 de la Comisión Bilateral, celebrada el 7 de julio de 2022, relativo a los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Cuatro Camino”, en el municipio de Vega de San Mateo; “Lomo del Pino”, en el municipio de Firgas; “Trujillo”, en el municipio de Moya; “La Torrita” en el municipio de La Orotava y “La Hornera”, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – *Next Generation EU* en la Comunidad Autónoma de Canarias.

2º.- El valor estimado del contrato para la ejecución de la prestación, que incluye los honorarios de redacción de proyectos y dirección facultativa, asciende a OCHENTA MIL CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (80.004,80 euros), sin IGIC, distribuido de la manera siguiente:

Honorarios redacción Proyecto	Honorarios Dirección de obra	Valor estimado
56.003,36 €	24.001,44 €	80.004,80 €

El presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (85.605,14€)**.

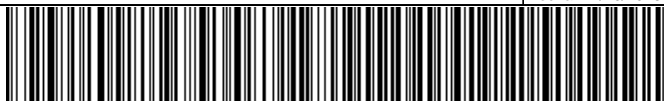

La ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios profesionales, y según los baremos existentes en los Colegios profesionales, se estima para este tipo de trabajo un coeficiente de actuación sobre el presupuesto de ejecución material o coste de referencia de las obras, que oscila entre el 0,08 y el 0.12. En base a dichos coeficientes y a la naturaleza de las obras se ha establecido como valor estimado el ocho por ciento del valor estimado de las obra, resultando el siguiente presupuesto base de licitación:

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daída, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 21/10/2023 - 12:57:11 Fecha: 21/10/2023 - 09:21:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3382 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 21/10/2023 18:06:07	Fecha: 21/10/2023 - 18:06:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tB_w8FLfrhpek3YCLK0TJVq18-9tXNWK	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2023 - 18:06:22	

DENOMINACIÓN ERRP	N.º VIVIENDAS	MUNICIPIO	VALOR ESTIMADO	IGIC (7%)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
TF -03/66vLT/ERRP2021 66 viv LA TORRITA	66	LA OROTAVA (TF)	80.004,80 €	5.600,34 €	85.605,14 €

Así mismo, se contempla como es habitual en el sector de la construcción y así lo recogen Colegios Profesionales en sus documentos, que la Redacción del Proyecto suponga el 70% del Valor Estimado y la Dirección Facultativa el 30% del mismo, resultando la siguiente división:

	Valor estimado	IGIC (7%)	Presupuesto base de licitación
Redacción de Proyecto	56.003,36 €	3.920,24 €	59.923,60 €
Dirección Facultativa	24.001,44 €	1.680,10 €	25.681,54 €
TOTAL	80.004,80 €	5.600,34 €	85.605,14 €

En cuanto a los Costes Directos (aquellos que guardan una estrecha relación con el desarrollo del proyecto y la dirección facultativa, los costes salariales, materiales a emplear en la ejecución del contrato, desplazamientos, entre otros) y Costes Indirectos (dos por ciento sobre el valor estimado del servicio, correspondiente a los costes que afectan al proceso constructivo en general y al seguro de responsabilidad civil) serían los siguientes:



VALOR ESTIMADO		IGIC 7,00 %	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Costes directos	Costes indirectos		
78.404,70 €	1.600,10 €	5.600,34 €	85.605,14 €
80.004,80 €			

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daída, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 21/10/2023 - 12:57:11
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA		Fecha: 21/10/2023 - 09:21:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 3382 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 21/10/2023 18:06:07		Fecha: 21/10/2023 - 18:06:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tB_w8FLfrhpek3YCLK0TJVq18-9tXNWK		 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2023 - 18:06:22		

No procede la división en lotes por tratarse de la prestación de un servicio en relación a un edificio - GRUPO DE 66 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DENOMINADO “LA TORRITA”, DELIMITADA ENTRE LAS CALLES CANTOS CANARIOS, DOMINGO DOMÍNGUEZ LUIS Y HERMANAS DE LA CARIDAD - en el TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE y porque de la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No procede la revisión de precios en la presente contratación dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- El plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación (redacción del proyecto de obra, incluyendo los correspondientes a instalaciones eléctricas de baja tensión, instalación de fontanería, instalaciones térmicas y estudio de seguridad y salud) será, como máximo, de **NOVENTA (90) DÍAS**, a contar desde el día que se estipule en el contrato, o bien, el que resulte de la oferta del adjudicatario, fijándose los siguientes plazos de entregas parciales, de acuerdo con los siguientes hitos o bien los que resulten de la oferta del adjudicatario, cuyo plazo de entrega parciales, se computarán para cada uno de ellos, a partir de la formalización del contrato:

- Estudio Diseño: **Treinta (30) días.**
- Proyecto Básico: **Cuarenta y cinco (45) días.**
- Proyecto de Ejecución: **Noventa (90) días.**

La dirección facultativa, incluido la coordinación del estudio de seguridad y salud coincidirá con el plazo de ejecución de la obra, consignado en el correspondiente contrato.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **UN (1) AÑO**, a contar, desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo por parte del responsable del contrato.

4º.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.



5º.- En cuanto al crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daída, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 21/10/2023 - 12:57:11 Fecha: 21/10/2023 - 09:21:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3382 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 21/10/2023 18:06:07	Fecha: 21/10/2023 - 18:06:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tB_w8FLfrhpek3YCLK0TJVq18-9tXNWK	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2023 - 18:06:22	

*** Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA):**

4970 261B 6402200 70M4901 226G0277 C2.I1-P1 Rehabilitación a nivel barrio
siendo el importe imputado de 80.004,80 €.

*** Comunidad Autónoma de Canarias (CAC):**

4970 261B 6402200 70M4901 226G0290 C2.I1-P1 Rehabilitación a nivel barrio
siendo el importe imputado de 5.600,34 €.

Esta licitación está financiada por el instrumento financiero *Next Generation EU*, aprobado por el Consejo Europeo el 21 de junio de 2020 y con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondientes al “*Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025*”.

Por tanto, estas actuaciones son financiadas hasta un 80% del valor estimado de la actuación que comprende honorarios facultativos y ejecución de obra, con el máximo de 21.400 euros por vivienda, en el caso de alcanzar un ahorro del consumo de energía primaria no renovable del 60% por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (*Next Generation EU*). El importe restante de la actuación será financiado por la Comunidad Autónoma de Canarias, que incluirá el IGIC correspondiente a la totalidad de la actuación.



Sin embargo, tal y como se detalla en la siguiente tabla y debido a cuestiones relacionadas con la disponibilidad presupuestaria se ha acordado con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que financien el 100% del valor estimado de la Redacción de proyecto y Dirección Facultativa de “La Torrita”, aportando el importe restante comprometido en el contrato de obra. Sin perjuicio de ello, se mantiene el porcentaje 80/20 en la en la actuación global de rehabilitación que se plantea:

	VALOR ESTIMADO	MINISTERIO 100%	C.A.C. 0%	IGIC (7 %)	TOTAL C.A.C
EJERCICIO 2024	56.003,36 €	56.003,36 €	0,00 €	3.920,24 €	3.920,24 €
EJERCICIO 2025	14.400,86 €	14.400,86 €	0,00 €	1.008,06 €	1.008,06 €

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 21/10/2023 - 12:57:11 Fecha: 21/10/2023 - 09:21:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3382 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 21/10/2023 18:06:07	Fecha: 21/10/2023 - 18:06:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tB_w8FLfrhpek3YCLK0TJVq18-9tXNWK	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2023 - 18:06:22	

	VALOR ESTIMADO	MINISTERIO 100%	C.A.C. 0%	IGIC (7 %)	TOTAL C.A.C
EJERCICIO 2026	9.600,58 €	9.600,58 €	0,00 €	672,04 €	672,04 €

6º.- Mediante informe del Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 20 de octubre de 2023, se propone iniciar la contratación administrativa de referencia.

Resultan de aplicación a los citados hechos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I.- El artículo 7 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, atribuyen al Instituto Canario de la Vivienda las competencias en materia de vivienda y el artículo 21.2 dispone que, en materia de contratación de bienes y servicios, el Instituto queda sujeto a la legislación de contratos de las administraciones públicas en los mismos términos que las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de las administraciones públicas territoriales.

II.- El artículo 20.2 del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda dispone que, en materia de contratación, el Instituto Canario de la Vivienda queda sujeto a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

III.- El Director del Instituto Canario de la Vivienda es competente para dictar la correspondiente resolución, en virtud de las facultades que le confiere la Resolución, del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de 24 de febrero de 2006, mediante la que se le delegan las competencias para actuar como órgano de contratación en contratos de cuantía de hasta trescientos mil euros (BOC nº 49, de 10 de marzo de 2006).



IV.- La legislación aplicable también está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 21/10/2023 - 12:57:11 Fecha: 21/10/2023 - 09:21:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3382 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 21/10/2023 18:06:07	Fecha: 21/10/2023 - 18:06:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tB_w8FLfrhpek3YCLK0TJVq18-9tXNWK	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2023 - 18:06:22	

V.- Asimismo, son de aplicación los artículos 17, 25, 28 y 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, que regulan el objeto, carácter administrativo de los contratos, necesidad e idoneidad y plazo para la contratación administrativa, respectivamente.

VI.- Los artículos 116 a 130 del citado texto legal, en cuanto establecen las actuaciones preparatorias de los contratos administrativos en general y, más concretamente, los artículos 116 y 117 en lo relativo a la iniciación y contenido, así como la tramitación de los expedientes de contratación.

VII.- El artículo 156 y ss. de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público, regula la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas mediante procedimiento abierto y, más concretamente, el art. 159 que regula el procedimiento abierto simplificado.

VIII.- En virtud del artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, regula el procedimiento de adjudicación utilizando una pluralidad de criterios.

IX.- También se encuentra sujeta a las siguientes normas por tratarse de una contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):

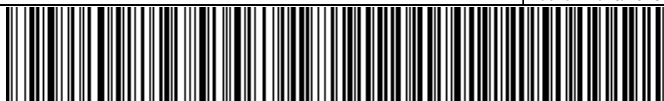

- El Reglamento (UE) 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico
- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico, así como, las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 21/10/2023 - 12:57:11 Fecha: 21/10/2023 - 09:21:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3382 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 21/10/2023 18:06:07	Fecha: 21/10/2023 - 18:06:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tB_w8FLfrhpek3YCLK0TJVq18-9tXNWK	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2023 - 18:06:22	

hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo de 21 de julio de 2021 por el que se formalizan los criterios de distribución, el reparto resultante para las Comunidades Autónomas del crédito asignado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 26 de octubre de 2021, por la que se acuerda la transferencia del crédito y se formalizan los compromisos resultantes con la Comunidad Autónoma de Canarias, en el contexto del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (B.O.E número 239 de 6 de octubre), por el que se establecen las bases reguladoras de los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondiente a la anualidad 2021.
- Resolución de 17 de febrero de 2022, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo n.º 6 de la Comisión Bilateral, celebrada el 7 de julio de 2022, relativo a los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Cuatro Camino”, en el municipio de Vega de San Mateo; “Lomo del Pino”, en el municipio de Firgas; “Trujillo”, en el municipio de Moya; “La Torrita” en el municipio de La Orotava y “La Hornera”, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU en la Comunidad Autónoma de Canarias.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 21/10/2023 - 12:57:11 Fecha: 21/10/2023 - 09:21:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3382 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 21/10/2023 18:06:07	Fecha: 21/10/2023 - 18:06:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tB_w8FLfrhpek3YCLK0TJVq18-9tXNWK	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2023 - 18:06:22	

En su virtud, vistos los antecedentes, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación, a propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Promoción Pública de Las Palmas de Gran Canaria del Instituto Canario de la Vivienda,

RESUELVO

Primero.- INICIAR el expediente de contratación administrativa para la “**REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE UN GRUPO DE 66 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, DENOMINADO <LA TORRITA>, DELIMITADA ENTRE LAS CALLES CANTOS CANARIOS, DOMINGO DOMÍNGUEZ LUIS Y HERMANAS DE LA CARIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA (PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE), QUE INCLUYE SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, INSTALACIÓN DE FONTANERÍA E INSTALACIONES TÉRMICAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PROYECTO, DIRECCIONES DE OBRAS DE LOS SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**”, EXPDTE. SERV-PAS-MRR.P1.C2.I01-01/2023, cuyo importe total asciende a la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (85.605,14€)**, siendo el tipo impositivo de I.G.I.C. aplicable de 7%, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

*** Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA):**

4970 261B 6402200 70M4901 226G0277 C2.I1-P1 Rehabilitación a nivel barrio
siendo el importe imputado a la misma la cantidad de 80.004,80 €.

*** Comunidad Autónoma de Canarias (CAC):**

4970 261B 6402200 70M4901 226G0290 C2.I1-P1 Rehabilitación a nivel barrio
siendo el importe imputado a la misma la cantidad de 5.600,34 €.

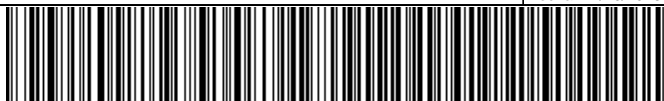

Correspondiendo a la redacción de proyecto y a la dirección facultativa las siguientes cantidades:

	Valor estimado	IGIC (7%)	Presupuesto base de licitación
Redacción de Proyecto	56.003,36 €	3.920,24 €	59.923,60 €

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daída, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 21/10/2023 - 12:57:11 Fecha: 21/10/2023 - 09:21:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3382 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 21/10/2023 18:06:07	Fecha: 21/10/2023 - 18:06:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tB_w8FLfrhpek3YCLK0TJVq18-9tXNWK	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2023 - 18:06:22	

	Valor estimado	IGIC (7%)	Presupuesto base de licitación
Dirección Facultativa	24.001,44 €	1.680,10 €	25.681,54 €
TOTAL	80.004,80 €	5.600,34 €	85.605,14 €

Y la distribución por anualidades queda establecida de la siguiente forma:

	IMPORTES (sin IGIC)	IGIC 7 %	IMPORTES (con IGIC)
EJERCICIO 2024	56.003,36 €	3.920,24 €	3.920,24 €
EJERCICIO 2025	14.400,86 €	1.008,06 €	1.008,06 €
EJERCICIO 2026	9.600,58 €	672,04 €	672,04 €
TOTAL	80.004,80 €	5.600,34 €	85.605,14 €

Segundo.- Establecer el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** como sistema de adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede interponer recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias,

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daída, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 21/10/2023 - 12:57:11 Fecha: 21/10/2023 - 09:21:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3382 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 21/10/2023 18:06:07	Fecha: 21/10/2023 - 18:06:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tB_w8FLfrhpek3YCLK0TJVq18-9tXNWK	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2023 - 18:06:22	

De acuerdo con lo expuesto, **PROPONGO**

**EL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL
INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA**

De conformidad con lo propuesto **RESUELVO**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

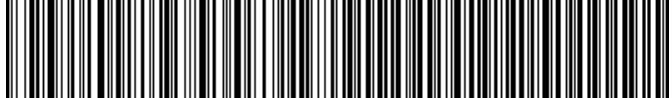

(P.D. del Presidente, Resolución de 24 de febrero de 2006, BOC de 10-03-06)

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 21/10/2023 - 12:57:11 Fecha: 21/10/2023 - 09:21:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3382 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 21/10/2023 18:06:07	Fecha: 21/10/2023 - 18:06:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tB_w8FLfrhpek3YCLK0TJVq18-9tXNWK	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2023 - 18:06:22	